

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6568

Panamá, República de Panamá, Miércoles 10 de Mayo de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL
Comisiones Permanentes

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 72, de 8 de Mayo

SECCION PRIMERA

Resolución 125, de 8 de Mayo

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Resolución 40, de 9 de Mayo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación de los Negocios cursados en
el mes de Abril

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro
de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito
Capital

Movimiento en la Oficina del Registro
Civil de las Personas

Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Directiva

Ricardo A. Morales, Presidente.
Saturnino Arrocha G., Primer Vicepresidente.
J. D. Anguila, Segundo Vicepresidente.

Legislación

Romulo Jurado V., Carlos Sucre C., Alfonso Correa García, Demetrio
A. Porras, Victor Florencio Goytia, Julián Valdés y Humberto Eche-
verz.

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino, José Isaac Fábrega, Samuel Lewis Jr.

Hacienda y Tesoro

Domingo Díaz Arosemena, Mario Galindo T., Raimundo Ortega Visto,
Regalio Navarro y Carlos Augusto López.

Instrucción Pública

Sebastián Sucre J., José D. Crespo, Venancio E. Villarreal, Luis Car-
los Alameda, Octavio Herrera.

Agricultura y Obras Públicas

Manuel Díaz Aranzales, Rodolfo Estrineart, E. Manuel Guardia, Pa-
mo Othón V., Daniel Pinilla, Nicolás Delgado J., Pablo Arosemena,
Sebastián Mendez, Manuel García Castilla.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Samuel Quintero C., Personero del Distrito Capital

DECRETO NUMERO 72 DE 1933
(DE 8 DE MAYO)

por el cual se nombra Personero Mu-
nicipal del Distrito Capital.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr.
Samuel Quintero C., Personero Mu-
nicipal del Distrito de Panamá, Pro-

vincia de Panamá, en reemplazo del
Dr. Antenor Quinzada, quien ha pre-
sentado renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los ocho días
del mes de Mayo de mil novecientos
treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

J. A. JIMENEZ.

Renuncia presentada por el Dr. Antenor Quinzada, es aceptada

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional. — Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección Pri-
mera.—Resolución número 125.—
Panamá, 8 de Abril de 1933.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del car-
go de Personero Municipal del Dis-
trito de Panamá, ha presentado a es-

te Despacho el señor Dr. Antenor
Quinzada, y se le dan las gracias por
los servicios prestados en el desem-
peño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Puede ser Supernumeraria, Isabel Begovich

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional. — Secretaría de
Instrucción Pública.—Sección Pri-
mera.—Resolución número 40.—
Panamá, 9 de Mayo de 1933.

En memorial de fecha 27 de Abril
último pide a este Despacho la se-
ñorita Isabel Begovich, que se le re-
conozca el derecho a ser nombrada
Maestra Supernumeraria, solicitud
que hizo desde el año de 1931, y a-
compaña a su petición los documentos
correspondientes de acuerdo con la
Ley.

La Inspección General de Enseña-
za ha emitido sobre este asunto un
concepto favorable, en vista de la ra-
zón que asiste a la interesada, y, por
tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Isabel Be-
govich el derecho a ser nombrada
maestra supernumeraria, de confor-
midad con el artículo 49 de la Ley 41
de 1924 y con el Decreto Ejecutivo
número 131 de fecha 26 de Noviembre
de 1925, con la asignación mensual
de ochenta balboas, o sea el sueldo
de Directora de la Escuela Repúbli-
ca de Venezuela que fue el último
que ella devengó cuando hizo la so-
licitud de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pú-
blica,

DAMASO A. CERVERA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera. Casa Particular: Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Cen-
tral. Casa Particular: Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular:
Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Cen-
tral. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Abril de 1933.

En Panamá, siendo los cuatro de la tarde del día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar al visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes en referencia.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior

Civiles 149
Criminales 119

Repartidos en el mes

Civiles 31
Criminales 61

Total 360

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles 25
Criminales 46

Quedan en curso para Mayo:

Civiles 135
Criminales 134

Suman 360

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Civ. Crim. T

Magistrado Grimaldo B. 32 48 80
Magistrado Herrera L. 35 33 68

Magistrado Méndez . . . 40 43 83
Magistrado Vallarino . . 25 30 55

Magistrado Vázquez G. 48 26 74

Totales 180 180 360

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumido es como sigue:

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 3
Al Despacho para fallar . . 9
Con proyecto de resolución . 2
Para decidir reconsideración . 1
Despachados 1

Sentencias

Sustanciándose 5
Al Despacho para fallar . . 7
Con proyecto de resolución . 1
Suspendidos 1
Despachados 1

Sala de Acuerdo

Para notificarse el fallo proferido 1 32

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 11
Al Despacho para fallar . . 10
Con proyecto de resolución . 3
Despachados 4

Sentencias

Sustanciándose 3
Al Despacho para fallar . . 8
Con proyecto de resolución . 2
Despachados 6

De conocimiento en única instancia
Sustanciándose 1 48

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 2
Al Despacho para fallar . . 7
Con proyecto de resolución . 1
Para decidir reconsideración . 1
Despachados 5

Sentencias

Sustanciándose 8
Al Despacho para fallar . . 6
Con proyecto de resolución . 1
proferido 1
Despachados 1

Sala de Acuerdo

Despachados 2 35

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 3
Al Despacho para fallar . . 5
Despachados 7

Sentencias

Sustanciándose 7
Al Despacho para fallar . . 5
Con proyecto de resolución . 2
Despachados 4 33

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 3
Al Despacho para fallar . . 5
Con proyecto de resolución . 4
Despachados 2

Sentencias

Sustanciándose 8
Al Despacho para fallar . . 7
Con proyecto de resolución . 1
Despachados 3

Sala de Acuerdo

Al Despacho para fallar . . 1
Para mejorar pruebas . . 2
Con proyecto de resolución . 1
Despachados 2

De conocimiento en única instancia
Con proyecto de resolución . 1 40

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 8
Al Despacho para fallar . . 7
Con proyecto de resolución . 1
Despachados 5

Sentencias

Sustanciándose 5
Al Despacho para fallar . . 2
Con proyecto de resolución . 9
Despachados 4

De conocimiento en única instancia
Sustanciándose 1 43

MAGISTRADO VALLARINO

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 2
Con proyecto de resolución . 1
Para ejecutoriarse el fallo proferido 2
Despachados 6

Sentencias

Sustanciándose 9
Al Despacho para fallar . . 1
Con proyecto de resolución . 3
Despachados 1 25

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 6
Con proyecto de resolución . 2
Despachados 8

Sentencias

Sustanciándose 7
Con proyecto de resolución . 3
Despachados 3

De conocimiento en única instancia
Sustanciándose 1 30

MAGISTRADO VÁSQUEZ G.

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 1
Al Despacho para fallar . . 11
Con proyecto de resolución . 6
Para decidir reconsideración . 6
Para ejecutoriarse el fallo proferido 1

Sentencias

Sustanciándose 8
Al Despacho para fallar . . 9

Con proyecto de resolución . 2
Suspendidos 1
Despachados 1

Sala de Acuerdo

para que se mejore la prueba . 1 48

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 4
Al Despacho para fallar . . 2
Con proyecto de resolución . 6
Despachados 3

Sentencias

Sustanciándose 6
Al Despacho para fallar . . 1
Con proyecto de resolución . 2

Despachados 2 26
Total 360

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay en depósito por fianzas constituidas en la Corte, en efectivo, la suma de seiscientos veintiseis balboas (B. 627.00) y alhajas estimadas en ochenta y cinco balboas (B. 85.00) también en calidad de fianzas.

El Presidente de la Corte.

M. A. GRIMALDO B.

Por el Secretario.

Hermógenes Casís,
Oficial Mayor.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS

NOTARIA PRIMERA

Día 9 de Mayo

Nº 375. Williams Young Boyd Se protocoliza su Juicio de sucesión.

Nº 376. El señor Richard Nataniel Herman en su carácter de apoderado general de The Royal Bank of Canada revoca el poder que sustituye de esta Institución en el señor Henry Edgard Groseh, y lo sustituye ahora en el señor Henry Lindsay Mann para que lo ejerza en la Provincia de Colon.

Nº 377. La Sra. Serafina de León vda. de Venissat, confiere poder general a la señora Rosa Ma. Troyano.

Nº 378. Las señoras Elisa María Espinosa de Heurtematte, Carme Espinosa de Arias, Cecilia Espinosa de Arias, y los señores Raul Espinosa y Don Fernando Arango venden un lote de terreno a los esposos Cyril Ledgerwood y Rosalia Williams de Ledgerwood, por la suma de B. 500.00.

NOTARIA SEGUNDA

Día 9 de Mayo

Nº 249. Por la cual el señor Angel Delvalle vende a la Compañía Panamona de Calzado S. A. una finca en esta ciudad, por la suma de B. 576.70.

Nº 350. Por la cual el señor Joel Carmen Rodríguez constituye hipoteca a favor del señor Manuel Laso C. por la suma de B. 100.00 sobre una finca situada en esta ciudad.

Nº 351. Por la cual el señor Milton Mosquera vende a la señora Olga Giannoni de Landucci un lote de terreno situado en San Francisco de La Caleta, por B. 700.00 y el señor Dante Landucci hace una cancelación hipotecaria.

Nº 352. Por la cual la señora Olga Giannoni de Landucci da opción al señor Milton Mosquera para comprarle una finca en San Francisco de La Caleta, por B. 700.00.

Nº 353. Por la cual Tomás Antonio Arosemena Gallardo, por medio de apoderado especial vende a la señora Carmen María Ramos una finca en esta ciudad, por B. 8.000.00 y ésta arrienda dicha finca al señor José María Vergara y le confiere poder general, asumiendo la compradora un gravamen hipotecario.

Nº 355. Por la cual los señores Raúl Odín, Meilan Lherbon de Lussat, Daniel Odín, Apy Lherbon de Lussat y Sherman A. Schatz constituyen la sociedad profesional Dres. Odín, Schatz y Cia.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 9 de Mayo de 1933.

As. 1370. Diligencia de fianza extendida el 6 de los corrientes ante el Juez Segundo del Circuito de Cocle, por la cual Luisa Voila Ponce constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Cocle, para responder de la exarcelación de Moisés Bernal.

As. 1371.—Escritura número 101 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Guillermo Wong.

As. 1372. Escritura número 84 de 24 de abril último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Promete, por la cual se adjudica la escritura Nº 79 de esa misma Secretaría, relacionada con un título de propiedad.

As. 1373. Oficio número 741 de 5 de los corrientes, del Juez Terrestre Municipal de este distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Aquileo Rodríguez, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Cocle, perteneciente a Juan B. Sopaldá.

As. 1374. Oficio número 740 de 5 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de este distrito, en el cual comunica, que el secuestro decretado a petición de Aquileo Rodríguez y a que se refiere su nota número 727 de 4 de este mes, es sobre un terreno ubicado en las sabanas de esta ciudad, perteneciente a Carmelo Guaragua.

As. 1375. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 3 de mayo de 1922, en el cual consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se registró una marca de comercio a favor de la casa "Sasso y Compañía", domiciliada en Panamá.

As. 1376. Escritura número 347 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la sociedad denominada "Sindicato de Buhoneros de Panamá", fundada en esta ciudad.

As. 1377. Escritura número 27 de 1º de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Domingo León vende a Harmodio León un establecimiento comercial y de cantina y unos semovientes, ubicados en Santiago.

As. 1378. Oficio número 243 de 5 de los corrientes, del Juez Primero de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición del Municipio de Capira, ha decretado embargo sobre dos fincas ubicadas en dicho distrito, pertenecientes a la sucesión de J. de la C. Cedeño.

As. 1379. Oficio número 183 de hoy, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual comunica ese tribunal que a petición del Banco Nacional, ha decretado embargo sobre una finca en Panamá, perteneciente a Amiro Arango Riverón, y al mismo tiempo ha levantado el embargo que pesa sobre otra finca del mismo señor, ubicada en Panamá.

As. 1380. Diligencia de fianza extendida el 9 de marzo de este año ante el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual Enrique Benítez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre dos fincas

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DÍAS HÁBILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle II Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 137.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

ubicadas en Santiago, para respon-
der de su exarcelación.As. 1381. Escritura número 344
de hoy, de la Notaría Segunda, por
la cual Ramiro Arango Riverón ven-
de a Angel Severino una finca ubi-
cada en esta ciudad, y éste le cance-
la hipoteca.As. 1382. Escritura número 350
de hoy, de la Notaría Segunda, por
la cual José del Carmen Rodríguez
constituye hipoteca a favor de Ma-
mel Lasso C., sobre una finca ubi-
cada en esta ciudad, para responder
del pago de un préstamo.As. 1383. Matrícula de comercio
expedida por el Gobernador de He-
rerra el 3 de los corrientes, a favor
de la razón social de la casa "Juan
Sing", con domicilio en Panamá.As. 1384. Escritura número 353
de hoy, de la Notaría Segunda, por
la cual Tomás Antonio Arosemena
Galarza vende a Carmen María Ra-
mos una finca ubicada en esta ciu-
dad, y ésta arrienda dicha finca a
José María Vergara y le confierepoder general, asumiendo la compra-
da a un gravamen hipotecario.As. 1385. Escritura número 377
de hoy, de la Notaría Primera, por la
cual Serafina de León viuda de Ve-
nancio confiere poder general a Rosa
María Troyano.As. 1386. Escritura número 358
de 2 de los corrientes, de la Notaría
Primera, por la cual se protocoliza
el título de propiedad de tres casas
situadas en La Chorrera, expedido
por el Juez Segundo de este Circuito,
a favor de José Rito Quintero A.As. 1387. Diligencia de fianza ex-
tendida ayer ante el Juez Primero
de este Circuito, por la cual Rodolfo
Flores Herbringer en su carácter
de Presidente de la Cerveteria Ale-
mana del Pacífico, constituye hipote-
ca a favor de Sefia Orzúa sobre
una finca ubicada en esta ciudad,
para responder a dicho señor de los
posibles perjuicios que pueda causar
la mencionada Compañía, con una
solicitud de sequestro.J. D. GUARDIA,
Registrador General.**MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL**

NACIMIENTOS

(Día 9 de Mayo)

Edna Dikens Y.
Enrida Martínez
Nicolás Sánchez Ruiz.
Elvis Ma. Chang Lao
María Irene Gutiérrez
Jennet Dixon Mc. LollansEdmundo José Arrien F. Velázquez
Vilma Angelina Adams
Enrique de León
Lucia Borchgrevink

DEFUNCIONES

(Día 9 de Mayo)

Nicanor Borge

IMPRENTA NACIONALLos trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esquetes y fór-
mulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de dura-
ción. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de
trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIALADMINISTRACION GENERAL
DEL IMPUESTO DE LICORESSe notifica a todos los comerciantes que se dediquen a la
venta de tabaco prensado (breva) o picadura, la obligación
en que están de notificar a esta Oficina y sus dependencias de
toda la República y a los Resguardos Nacionales, la cantidad
de tabaco de esas clases que tengan en existencia el día último
del presente mes, para hacer el inventario de dichos artículos,
de acuerdo con lo que ordena el Decreto N° 23 de 2 de Febre-
ro de 1933.LEOPOLDO AROSEMENA,
Administrador General.**AVISOS Y EDICTOS**

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-interin
del Juzgado Segundo del Circuito de
Panamá, por medio del presente a-
viso, al público en general.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinti-
siete de mayo próximo entrante, en-
tre las ocho de la mañana y las cin-
co de la tarde, para que tenga verifi-
cativo en este tribunal el remate
del bien perseguido en la ejecución
que adelanta Aquiles Rodríguez, ce-
dente de Sui Cho, contra Wang
Ping o Julio Wang Ping. Ese bien
es el siguiente:Fincas número novecientos cuaren-
ta y uno (941), inscrita al folio tres-
cientos sesenta y cuatro (374) del
tomo ciento ochenta y cinco (185) de
la Propiedad, correspondiente a la
Provincia de Veraguas. Esta finca
consiste en una casa con su acceso-
rio de un solo piso, construida sobre
terreno Municipal, con paredes de
quincha, techo de tejas y puertas de
tablas, situada en la población de San
Francisco, Distrito del mismo nom-
bre, Provincia de Veraguas. Sus lin-
deros son: Norte, terrenos desocu-
pados del área de la población; Sur,
plaza de San Francisco; Este, casa
de Bernardo Felipe y Soriano; y Oes-
te, casa de los herederos de Francis-
co González. MEDIDAS: La casa
mide trece (13 m.) metros de frente,
por trece metros por noventa y cinco
centímetros (13.95 m.) de fondo, o
sean cuarenta y ocho y un metros cua-
drados con treinta y cinco decímetros
(48.15 m.) de superficie. El acceso-
rio mide de fondo veinticuatro
metros ochenta centímetros (24.80
m.) y de ancho trece metros (13 m.),
o sea una superficie de trescientos
diez y ocho metros cuadrados con cin-
cuenta decímetros (318.50 m.). Este
accesorio consiste en un patio de
la casa mencionada y está cercado
con muelle. La superficie global
de la finca indicada es de cuatrocientos
veinte y nueve metros cuadrados
con ochenta y cinco decímetros
(429.85 m.).Sierva de base para este remate la
suma de mil doscientos balboas (B.
1200.00) y será postura admisible
la que cubra el valor de las dos ter-
ceras partes, previa consignación del
cauce por ciento respectivo en la Se-
cretaría del tribunal.Se harán ofertas hasta las cuatro
de la tarde. De esta hora en ade-
lante se escucharán las pujas y re-
plicas que pudieren presentarse has-
ta que sea cerrada la subasta con
la adjudicación del bien en venta al
mejor postor.Panamá, 8 de Abril de 1933.
J. E. Borrero B.,
Srio. ad-inter.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Cuarto
Municipal de Panamá.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta de
los corrientes para que tenga lugar
el remate de los bienes embargados
en el juicio sequestro, seguido por A-
quiles Rodríguez contra Luis F. Mo-
ra.Los bienes ordenados vender en es-
te negocio son los siguientes:Un bote denominado "Maya o Co-
mestero" anclado en la zona de
la zona.El remate se abrirá a las ocho de
la mañana del día antes señalado y se
cerrará a las cuatro de la tarde. En
cada momento oír las pujas y
replicas verbales que se presenten.
Habrán de postor hay que depositar
previamente en el tribunal el 50 por
ciento del precio y será postura ad-
misible la que cubra las dos terceras
partes del avalúo.

Panamá, mayo 4 de 1933.

El Secretario.

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador de Veraguas, en-
cargado del Despacho de Tierras, al
público.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la si-
guiente solicitud:"Señor Gobernador de la Provincia
de Veraguas, encargado de la Ad-
ministración Provincial de Tierras.
—Santiago.Waldo Núñez, varón mayor de e-
dad, casado, agricultor, panameño,
vecino de este Distrito con residen-
cia en La Colorada, en uso de la fa-
cultad que me confiere el artículo
161 del C. F., reformado por el ar-
tículo 1° de la Ley 58 de 1930, pido
a usted se sirva adjudicar a mis me-
nores hijos legítimos Enrique, Ru-
ben, Lucinda, Adela, Misael, Luisa y
Emilio, en título gratuito de plena
propiedad un lote de terreno deno-
minado "El Bajo de la Mencha", si-
tuado en el lugar conocido con el
nombre "El Coco", jurisdicción del
Distrito de Montijo, de una exten-
sión superficial de 318.50 m. (318.50
treinta y una hectáreas con cinco mil
cuatrocientos ochenta y siete metros
cuadrados, comprendido dentro de
los siguientes linderos: Norte, que-
brada de Los Cantiles y camino de
Los Cantiles; Sur, camino del Mon-
tijo, río Martín y predio de Jesús
María Núñez; Este, camino de Los
Cantiles, predio de Jesús María Nú-
ñez y río Martín Grande; y Oeste,
quebrada de Los Cantiles, predios de
Abelino Ureña y Pablo Márquez y
río Martín Grande.Pido para cada uno de mis hijos
Rubén, Enrique, Lucinda, Adela, Mi-
sael y Luisa cinco hectáreas y para
Emilio (1 h. 7487 m.) una hectárea
siete mil cuatrocientos ochenta y
siete metros cuadrados. El terreno
descrito es de propiedad de la Na-
ción, no pertenece a los inadjudi-
cables, están completamente libre y
con su adjudicación no se perjudican
derechos de terceros. Acompaño a
esta solicitud los siguientes docu-
mentos:1° El plano por duplicado del te-
rreno a que se refiere esta solicitud,
debidamente aprobado por el Atri-
mensor General;2° El informe del Agrimensor O-
ficial, señor Eustacio G. de Paredes,
ratificado ante el Juez Segundo de
este Circuito; y3° Declaraciones juramentadas
rendidas ante el Corregidor de este
Corregimiento por los señores Pe-
dro Guerra y Soledad Núñez con las
cuales compruebo el derecho que me
asiste para hacer esta solicitud, las
cuales pido sean ratificadas.Para que continúe las gestiones en
esta petición y firme la escritura
respectiva, confiero poder especial al
señor Carlos Chang Ortiz, varón,
mayor de edad, panameño, abogado
con oficina en la casa 147 de la Ca-
lle Bolívar de esta ciudad.

La Colorada, Marzo 9 de 1933.

Waldo Núñez.

Acompaño el poder.

C. Chang Ortiz.

Para los efectos del artículo 161
de la Ley 29 de 1925, se fija el pre-
sente edicto por el término legal.El Gobernador-Administrador de
Tierras.

M. RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras.

Eutorgio Zevallos.

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIALSe hace saber al público
que las nóminas o cuentas que
se traigan al Despacho para
ordenar el pago, no serán re-
cebidadas sino en las horas de la
mañana de cada día, y la en-
trega de las mismas, se hará
en las horas de la tarde del
día siguiente o se devolverán
con las objeciones del caso si
no estuvieren correctas.E. A. JIMÉNEZ,
Srio. de Hda. y Tesoro.

001449

26848

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Marzo de 1933.

PROVINCIA DEL DARIEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VICINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
LA PALMA.....	1	2		5			4	4	3	5		
Chepigana.....	1	3										
Garachiné.....												
Jaque.....												
La Marca.....												
Seteganti.....			0									
Rio Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Tuimati.....												
Tucuti.....							1	1	2			
Rio Rual.....												
Pioyana.....												
Boca de Cupe.....		2					2	4	2	4		
Yaviza.....												
Cana.....												
Churo.....												
Totales.....	2	7		5			7	9	7	9		

Panamá, 31 de Marzo de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FARRERA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Marzo de 1933.

PROVINCIA DE HERREIRA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VICINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	S.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
Chiriquí.....	7	6	1	8			4	7	5	6		
Monagrillo.....												
La Araya.....	1	9	1	4			5	8	8	8		
Los Pozos.....												
Calachico.....												
Cerro de Faja.....												
Pitaloa.....												
Oco.....												
Los Curules.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Elvira Santo.....		1	1	8			4	1	3	2		
SANTA MARIA.....		1	1	8			2	1	3	3		
Champapa.....	2	3	7	3			6	4	3	4		
LAS MINAS.....	2											
Chumical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quevedo Rosado.....												
FARITA.....	1	2	1	5								
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potipa.....												
Portobello.....	2	6	4	6			1	7	2	4	5	
FERR.....												
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	15	28	15	36			7	28	23	28		

Panamá, 31 de Marzo de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FARRERA

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto Municipal del Distrito de Panamá.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día Sábado veinte de este mes para que tenga lugar el remate de los bienes retenidos al señor Sam Woo en la acción de lanzamiento con retención propuesta por Ernesto Davis.

Los bienes en remate son:

4 medias botellas de Bay Rum del país	Rs. 0.50
1 botella de Bay Rum del país	0.25
41 botellas de aguas gaseosas surtidas	1.00
2 cajetas de jabón en polvo	0.10
1 lote de frascos para confites vacíos	1.00
9 latas de mermelada marca "Oso"	0.75

6 latas de salmón	0.60	8 floreros de vidrio	1.90
16 latas de frijoles	0.50	1 portaviandas de metal esmaltado	1.00
17 latas de salsichas	1.00	6 vasos de noche de metal esmaltado	1.20
22 latas de frutas en conserva	3.30	4 petates	1.40
5 latas de mantecilla "Vaquita"	1.00	42 platos de loza ordinaria	2.10
22 latas de carne	1.10	17 platos de lata	0.85
7 frascos de aceituna	0.70	4 perchas para colgar ropa	0.20
2 frascos de mostaza	0.20	8 paquitos de trensilla	0.10
6 latas de chocolate en polvo marca "Peters"	0.60	2 cajetas de hilo de color	0.20
1 botellita de salsa inglesa	0.10	8 pañuelos de algodón	0.20
24 latas de salmón	3.60	1 lote de pulseritas variadas	0.25
7 latas de sardinas	0.35	17 jaboneras pequeñas	0.85
11 latas de camarones	1.10	1 lote de peinetas	0.50
6 latas pequeñas de leche condensada "Nestle"	0.30	4 pelotas de hilo	2.20
89 latas de leche crema de clases surtidas	4.00	1 lote de medias de mujer	0.50
43 paquetes pequeños de té	1.00	3 corbatas ordinarias	0.15
5 paquetes pequeños de maicena	0.25	1 lote de corbatas de lazo	0.50

11 broches para azeitar	0.55
1 lote de anzuelos	0.10
12 espejitos	0.15
32 tenedores	0.80
3 cucharas	0.15
1 lote de cucharitas	0.50
9 frascos de muestras variadas	0.90
11 botellas de agua "Estrella"	1.10
12 rollos de papel higiénicos	0.60
2 paquetes de velas esmeralda	0.50
1 lote de pelotas de jabón para lavar ropa	1.00
11 latitas de sardinas noruegas	0.55
1 nevera de madera en mal estado	3.00
20 carretillas de hilo de coser	0.50
2 frascos de Tricófero	0.30
15 frascos de pomada "Pompeya"	0.75
31 frascos de esencia de jazmín	0.75
6 frascos de perfume "Pompeya"	0.60
6 paños de mujer	1.50
2 cuadros para retratos	0.25
2 jaitas de paja	0.20
1 lote de chinelas variadas	2.00
17 tubos pequeños para lámparas	0.50
6 tubos grandes para lámparas	0.45
2 lámparas	0.50
2 tazas	0.30
6 manaderas	0.30
24 vasos	0.60
5 mantequilleras	0.50
13 jarritas de loza	1.80
2 linternas	0.50
4 cepillos de dientes	0.20
1 cajita de cauchos	0.25
1 cajita de alfileres	0.20
8 mamones para babies	0.90
9 polveras	0.30
8 cajetas de polvos	0.60
12 jabones	0.50
1 lote de vasos	20.00
2 mostradores vidrieras	20.00
1 estantería de vidrio	8.00
1 mostrador de madera	2.50
1 pesa	1.00
1 alacena de madera con puertas de vidrio	5.00
1 armario sin vidrio	0.25
2 sartenes	1.00
4 sillas paradas usadas	1.00
1 escalera tijera	1.00

Total: Bs. 121.65

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Las propuestas serán verbales y se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día veinte de Mayo de 1933, fecha del remate. De esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta las cinco de la tarde y se adjudicarán los bienes descritos al mejor postor.

Panamá, 9 de Mayo de 1933.

El Secretario,

Angel Sudre.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Joaquín Quirós natural de David y vecino hoy de este Distrito ha sido depositado un tórculo de color negro sin marca de ninguna clase de dos años de edad más o menos. El mencionado animal se encontraba vagando hace más de seis meses en propiedades del denunciante señor Reinaldo Barroso en el lugar conocido con el nombre del "Pontón" de esta jurisdicción sin dueño conocido. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos (1600 y 1601) del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares visibles de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este tiempo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Gualaca, Diciembre 7 de 1931.

El Alcalde,

ULPIANO DE ORALDIA V.

El Secretario,

Dorio Samudio D.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Se avisa a los interesados que este año, por razón de economías, será limitada la admisión de alumnos nuevos en los colegios de Enseñanza Secundaria. Por lo tanto sólo habrá un primer año en cada una de las secciones de Normal, Liceo y Comercio del Instituto Nacional y un primer año en la Escuela Normal de Institutoras. En cada uno de esos primeros años sólo se admitirán hasta cuarenta (40) alumnos.

Los aspirantes a ingresar a los primeros años deben presentar, además del certificado de terminación de estudios primarios, la tarjeta del VI grado, pues las calificaciones más altas servirán para la selección de los que han de ser admitidos.

Panamá, 21 de Abril de 1933.

José Paet.

Subsecretario de Instrucción Pública.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj público de esta ciudad la primera campanada de las cuatro de la tarde del día diez y nueve (19) de Mayo próximo, se recibirán en la Tesorería Municipal propuestas para la adquisición del Contrato del alumbrado público de Atalaya. A la hora señalada serán abiertos los pliegos respectivos y se oirán pujas y repujas verbales, hasta que el reloj indique las cinco (5) de la tarde, cuando se hará la adjudicación del contrato al mejor postor.

En este Despacho pueden consultarse las bases del contrato todos los días hábiles.

Santiago, 19 de Abril de 1933.

M. ÁNGEL GONZÁLEZ,
Tesorero Municipal
del Distrito.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Superior de la República de Panamá por el presente, emplaza a Acipiel Avram, de veintinueve años de edad, natural de Rumania, soltero, comerciante, y de tránsito por la ciudad de Colón, que se dan más detalles de su filiación por no existir en el proceso, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de falsificación de moneda, que define y castiga el Título Noveno, Capítulo Primero, Libro II del Código Penal, cuyo cumplimiento se hace en virtud de providencia de veintiseis de Abril último por la cual se le decreta su comparecencia, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se le acrecentará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdanse a las autoridades de la República, del orden público y Judicial y a las personas en general y panameños, con excepción establecidos por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público en la Secretaría hoy dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que sea publicado en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

J. F. DE LA OSA.

El Secretario,

Marzo A. Arceles.

5 ve.—4

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.

CONCURSO A BECAS

En atención a la difícil situación en todo el país la Secretaría de Instrucción Pública ha hecho un esfuerzo y ha resuelto siempre adjudicar algunas becas para alumnos pobres en las escuelas profesionales, y desde la fecha hasta el 10 del próximo mes de Mayo se recibirán en la Secretaría solicitudes para la adjudicación de 8 becas en la Escuela de Artes y Oficios y 7 en la Escuela Profesional, las cuales se repartirán a los aspirantes de cualquier lugar de la República que obtengan el promedio más alto de calificaciones en los exámenes de prueba.

No se adjudicarán becas a los alumnos del Instituto Nacional ni a los de la Escuela Normal de Institutoras.

Todo aspirante a una de estas becas para la Escuela de Artes y Oficios o la Escuela Profesional, debe llenar ineludiblemente las siguientes condiciones:

a) Observar buena conducta, lo mismo que sus padres o guardadores, lo que se comprobará con declaraciones de dos personas de crédito, rendidas ante un Alcalde de Distrito, o ante cualquier Jefe Municipal o de Circuito, debiendo certificar la autoridad ante la cual se rindan tales declaraciones, sobre la honorabilidad de los declarantes.

b) Ser de familia pobre, o que lo sean sus padres, parientes más cercanos o personas a cuyo cargo esté, y que se encuentren por lo tanto en el deber de atender a sus necesidades; todo esto se comprobará del mismo modo señalado en el aparte anterior.

c) Gozar de buena salud, estar vacunado y no tener defectos físicos que lo inhabiliten para ejercer un arte u oficio. Este requisito se comprobará con certificado médico expedido por el Médico Oficial, o de no haberlo en el lugar en que reside el peticionario, por otro médico cualquiera que tenga permiso para ejercer la profesión.

d) Ser panameño domiciliado en el país y no tener menos de catorce (14) años de edad. Esto se comprobará con la partida de bautismo o certificado del Registro del Estado Civil de las Personas.

e) Poseer Certificado de terminación de estudios primarios que deberá ser incluido en el legajo que acompañe a la solicitud.

f) Indicar de manera precisa la dirección postal del solicitante.

NO SE ADJUDICARAN BECAS

1º) A los aspirantes que vivan en la capital de la República.

2º) A los que tengan ya un hermano sostenido por el Gobierno, en cualquiera de los establecimientos del país o del extranjero.

3º) A los aspirantes que hayan cursado el II, III o IVº año en la Escuela de Artes y Oficios o en la Escuela Profesional.

OBSERVACIONES

1º El concurso quedará cerrado el 10 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde.

2º Los exámenes de prueba para la adjudicación provisional de las becas se efectuarán en la Escuela Profesional, ante un Jurado nombrado por la Secretaría de Instrucción Pública, los días 15 y 16 de Mayo, y corresponden a las materias de enseñanza del VIº grado de las escuelas primarias.

3º La adjudicación provisional de las becas se hará absolutamente de acuerdo con las calificaciones que obtengan los candidatos.

La adjudicación definitiva se hará en el mes de Setiembre, al terminar el primer semestre escolar, de acuerdo con el informe que rinda a la Secretaría el Consejo de Profesores de cada establecimiento. Los agraciados con becas definitivas deberán proceder entonces a celebrar con la Secretaría un contrato, en el cual se determinarán las obligaciones que contraen.

4º Cuando dos aspirantes obtuvieren un promedio igual se dará preferencia a aquel que tenga mayores calificaciones en las asignaturas principales, que son: Castellano, Aritmética y Ciencias Naturales.

5º La Secretaría rechazará las peticiones que no estén ajustadas a

las condiciones expresadas en el presente aviso.

Panamá, 24 de Abril de 1933.

DAMASO A. CERVERA,
Secretario de Instrucción Pública.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Concurso a Becas

Aviso Oficial.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1930 se abre un concurso para adjudicar cinco becas en el Colegio La Salle, y cinco en el Instituto Panamericano, que funcionan en esta ciudad. Dichas becas consisten únicamente en la matrícula y la enseñanza gratuitas, y sólo se adjudicarán para hacer estudios secundarios.

Este concurso se cerrará el día 29 del presente mes, a las cinco de la tarde, y hasta esa fecha y hora se recibirán en la Secretaría las correspondientes peticiones. Las becas se concederán a los aspirantes pobres de cualquier lugar de la República que obtengan el promedio más alto de calificaciones en los exámenes de prueba.

Todo aspirante a una cualquiera de estas becas debe llenar las mismas condiciones que se señalan para la adjudicación de becas en los colegios oficiales en lo referente a la conducta de los aspirantes y de sus padres o guardadores; en cuanto al estado de salud de los aspirantes, y en cuanto a la pobreza de las personas a cuyo cargo estén.

Los aspirantes a las becas del Colegio La Salle deben acompañar a su petición el certificado de terminación de estudios primarios en las escuelas oficiales, o una certificación del Herrero Director de ese Colegio, en que conste que el aspirante ha hecho los estudios primarios o el primer año de la enseñanza secundaria que allí se imparte. Los aspirantes a las becas del Instituto Panamericano acompañarán también el certificado de terminación de estudios primarios, o una certificación del Director, en la cual debe constar que el aspirante ha hecho solamente el primer año.

No se adjudicarán becas:

a) A los aspirantes que tengan un hermano sostenido por el Gobierno en cualquiera de los establecimientos del país o del extranjero.

b) A los aspirantes que hayan cursado o estén cursando el II, III o IVº años en los colegios de que se trata o en los colegios oficiales o del extranjero.

Observaciones:

1º Los exámenes de prueba para la adjudicación provisional de las becas se efectuarán en el Instituto Nacional, ante un Jurado nombrado por la Secretaría de Instrucción Pública, los días 22 y 23 del presente mes, para los aspirantes a las becas del Colegio La Salle el examen abarcará las materias del programa de enseñanza del VIº grado de las escuelas primarias, y para las del Instituto Panamericano el examen versará sobre Aritmética, Castellano, Geografía y Estudios de la Naturaleza.

2º Cuando dos aspirantes obtuvieren un promedio general igual, se dará la preferencia al que obtenga calificaciones más altas en Castellano, Aritmética y Geografía.

3º La adjudicación provisional de estas becas se hará absolutamente de acuerdo con las calificaciones que obtengan los aspirantes. La adjudicación definitiva se hará en el mes de Setiembre, al terminar el primer semestre escolar, de acuerdo con el informe que rinda a la Secretaría la dirección de cada uno de los colegios. Los agraciados con las becas definitivas celebrarán entonces con la Secretaría de Instrucción Pública un contrato, en el cual se determinarán las obligaciones que contraen como alumnos becados.

4º Toda la documentación requerida debe ser extendida en papel sellado de primera clase.

5º La Secretaría rechazará todas las peticiones que no estén ajustadas a las condiciones señaladas en el presente aviso de concurso.

6º Los peticionarios deben dar, de manera clara y completa, su respectiva dirección postal.

Panamá, Mayo 6 de 1933.

DAMASO A. CERVERA,
Secretario de Instrucción Pública.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 30 de los corrientes, a las ocho de la mañana, para la práctica de la diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ejecutiva hipotecaria seguida por Victoria Lyons vs. Raquel C. de Cuellar y otros, el cual se describe a continuación:

"Finca número seis mil quinientos cuarenta y cuatro (6.544); inscrita al Folio ciento veintidós (122), del Tomo doscientos catorce (214), de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, que consiste en un terreno y casa en el construida, de dos pisos, de cuatro lumbres, calicanto su parte baja, madera y techo de láminas de hierro acanalado con dos cañones construidos de madera de madera y de dos pisos situados en la calle Catorce Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Linderos: Por el Norte, herederos de Pedro Arias F.; por el Este, propiedad de Tristán C. Cajar, por el Sur, propiedad de Diego de Icaza y por el Oeste, Calle 14 Oeste. Dedicadas: Por el Norte, quince metros veinticinco centímetros (15.25); Sur, Este y Oeste, catorce (14) metros en cada lado, o sea una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (204 m.c. 75 d.c.)."

Valor B. 4.500.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor arriba mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día mencionado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Mayo 8 de 1933.

El Secretario ad-into,

J. R. Almanza.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 31 de los corrientes, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de las dos terceras partes de la finca embargada dentro de la acción ejecutiva hipotecaria instaurada por herederos de Eduardo Llomonte y Nieto contra Carmen y Mercedes Montilla, la cual se describe a continuación:

"Dos terceras partes de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de Panamá, bajo el número dos mil veintisiete (2027), inscrita al Folio trescientos sesenta y tres (376) del Tomo treinta y tres (33), la cual constituye un terreno y casa en el construida, de madera, de dos pisos, y techo de hierro acanalado, situadas en la Carrera de Balboa, hoy, Avenida "B" de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Manuela Palma; Sur, casa de Isidora de Amigó; Este, la Calle de Balboa citada; y Oeste, propiedad de Manuela Nieto. MEDIDAS: Cuatro metros de frente por ocho metros ochenta y cinco centímetros, o sea una superficie de treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros."

Valor: B. 1.000.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día mencionado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora serán oídas las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Mayo 8 de 1933.

J. R. Almanza,
Srio. ad-into.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 738

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 14 DE MAYO DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....B.	20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

AVISO OFICIAL

Para los fines del caso, se notifica a todas las personas que perdieron correspondencia certificada con motivo del naufragio de la lancha a gasolina "Dora K" de Bocas del Toro (acaecido el día 31 de Marzo último) que el Gobierno, por tratarse de un caso completamente fortuito, no está obligado al pago de las indemnizaciones correspondientes.

Abril de 1933.

J. A. JIMENEZ.
Secretario de Gobierno y Justicia.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Moreno residente en esta cabecera se encuentra depositado un caballo de color azulaje caña brava como de ocho años de edad de la cola y crin recortada de regular tamaño marcado a fuego en la paleta derecha con el siguiente ferrete (AG). El mencionado senoviente ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Angel Gómez, por tener mas de seis meses de encontrarse dicho animal en el potrero de propiedad del señor Porfirio Samudio ubicado en el lugar de La Meseta de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia de el se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Boquerón, 7 de Diciembre de 1931.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gilberto Pino R., panameño, de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo rosillo, marcado a fuego con este ferrete, que fue presentado al Despacho por el señor Eduriges Franco, por haberlo encontrado dentro de sus propiedades ubicadas en Sigüal de esta jurisdicción, lugar por donde andaba vagando desde hacia muchos días sin dueño conocido y perjudicando a los vecinos; por lo que se le ha considerado como bien vacante; para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al senoviente referido, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días, los que vencidos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto, se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Gerardo Méndez, mayor de edad y vecino de San Pablo, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un ternero sin marca de ninguna clase, de color amarillo off-negro, el cual tiene como quince (15) meses de edad y se encontraba vagando por la finca de dicho señor Méndez desde hace más de seis meses, sin conocerse dueño alguno.

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al referido animal, se fija este Edicto en lugar visible de esta oficina y copia del mismo se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, conforme lo establece el Código Administrativo al respecto, haciéndose constar que si vencido ese término no probare nadie ser dueño de ese animal, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal del distrito, en almoneda pública.

David, Diciembre 28 de 1931.

El Alcalde,

C. Comesa R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lázaro Puga se halla depositado un novillo amarillo de segunda talla buena, marcado a fuego en el anca con el hierro JH y sin señal de sangre; el cual ha sido denunciado como bien vacante, por haber estado pastando hace más de seis meses en el campo de La Teñilla, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en la forma y dentro del término legal.

Calobre, 11 de Octubre de 1932.

El Alcalde,

HERMENEGILDO P. VALLESTER.

El Secretario,

Jesé del C. Franco.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Domínguez, residente en el caserio de Montero de esta comprensión, se encuentra depositado como bien vacante sin dueño conocido un toro de color blanco, sin ferrete y como señal de sangre tiene ambas orejas despuntadas y una muesca en los bordes inferiores.

Dicho animal ha sido denunciado como mostrenco encontrado en la Regiduría de Montero vagando hace más de un año.

En conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles para que dentro de ese término todo el que crea tener derecho sobre el referido bien, se presente a hacerlo valer, quedando entendido que pasado ese tiempo sin que nadie acredite ser su dueño, se rematará por el Tesorero Municipal de este Distrito. Copia del presente envíese al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Guararé, 2 de Enero de 1932.

El Alcalde,

ENRIQUE ALVARADO.

El Secretario,

Manuel M. Correa C.

30 vs.—27